

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA DE FORMA
DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS
SEGÚN LEY DE COMPRA PÚBLICAS, LEY
19.886, Y DECRETO 250 DEL M. DE
HACIENDA

13 MAY 2015

INDEPENDENCIA,

Decreto Alcaldicio Exento 2230

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

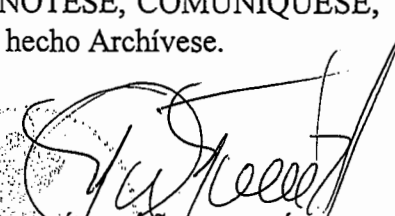
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad reparar el reloj control del CESFAM Dr. Agustín Cruz Melo; que lograr este objetivo requiere el cambio del cristal del sensor biométrico del reloj modelo F8; y la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUEBASE la adquisición a través de excepción a las licitaciones contempladas en la normativa, reposición o complementación de accesorios compatibles con modelos ya adquiridos, de un cristal del sensor biométrico del reloj control modelo F8, a la empresa Ingeniería Pirque Valley, RUT N° 76.348.800-4.

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.


MARIA NUÑEZ SEPÚLVEDA
Contador Auditor
SECRETARIO MUNICIPAL


DEPTO.
DE SALUD
DRA. ANA MARÍA MORENO MARTÍNEZ
Directora Departamento de Salud
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MDP
PGM/MAV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía – Administrador Municipal - Secretaría Municipal - Asesoría Jurídica –
DAF – Dirección de Control – DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes